

RESOLUCIÓN GENERAL N° 09/2025

RÉGIMEN DE MATRÍCULA REDUCIDA PARA PROFESIONALES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

VISTO:

La Resolución General N° 21/2024 de Derecho Ejercicio Profesional – Matrícula Reducida, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16º) de la Ley N° XIV-0363-2004 (5691) establece como objeto del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis el cumplimiento de la normativa relacionada con el ejercicio profesional.

Que el artículo 35º) de la misma Ley faculta al Consejo Directivo a organizar, dirigir y administrar la institución con amplias atribuciones, salvo aquellas limitadas por normas superiores o resoluciones de Asamblea.

Que resulta necesario mantener mecanismos que favorezcan la retención y la participación activa de los profesionales que se desempeñan en relación de dependencia, quienes no ejercen de manera independiente ni suscriben informes profesionales.

Que la modalidad de pago mensual mediante débito automático facilita el cumplimiento del derecho de ejercicio para este grupo, sin comprometer el control institucional.

Que se busca facilitar la continuidad de la matrícula para profesionales empleados, evitando su desvinculación del Consejo y su desincentivo a la colegiación.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

RESUELVE:

Art. 1º) Establecer un régimen de Matrícula Reducida en el Derecho de Ejercicio Profesional para los matriculados en relación de dependencia, consistente en:

- Reducción del 50% del monto anual del derecho de ejercicio profesional.

El monto a abonar como resultado de aplicación del beneficio establecido podrá ser cancelado:

- En forma mensual, solo si adhiere al débito automático.
- Si el pago es por el monto anual y de forma anticipada, se aplicarán las mismas condiciones y/o reducción que a los matriculados que abonan el 100% del derecho de ejercicio.

Art. 2º) Requisitos para acceder al beneficio:

- a) Acreditar relación de dependencia (pública o privada) con una carga horaria mínima de treinta (30) horas semanales.
- b) No ejercer la profesión independiente en forma exclusiva, no suscribir informes de auditoría, ni certificaciones contables.
- c) Estar al día con el Consejo y no registrar deudas exigibles.
- d) No haber presentado informes ante el CPCEPSL en los dos (2) meses anteriores a la solicitud.
- e) Adherirse al débito automático o acreditar el pago anual según el caso.
- f) No ser beneficiario de un subsidio o reintegro directo y periódico por parte del CPCEPSL al momento de formular el pedido y los que soliciten en un futuro se otorgarán en idéntica forma proporcional al beneficio que solicita reducir.

Art. 3º) Procedimiento de solicitud:

Presentar nota formal conforme al modelo del Anexo I, adjuntando:

- Recibos de sueldo o certificado laboral con detalle de carga horaria.
- Comprobante de CUIL.
- Declaración jurada según lo dispuesto en la presente resolución.

Art. 4º) La Gerencia del Consejo evaluará la solicitud en un plazo de hasta 10 días hábiles. El beneficio, de corresponder, regirá desde el mes siguiente a su aprobación.

Art. 5º) Vigencia del beneficio: hasta el 31 de diciembre del año calendario correspondiente.

Art. 6º) En caso de pérdida del beneficio, el matriculado que haya optado por el pago anual deberá abonar la diferencia del beneficio perdido a los valores mensuales a partir del mes siguiente y hasta finalizar el año calendario en curso

Art. 7º) Quien pierda el beneficio por deuda exigible superior a tres (3) meses no podrá volver a solicitarlo hasta pasados dos (2) años desde la cancelación de la deuda.

Art. 8º) La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de agosto de 2025, derogando la Resolución General N° 21/2024 a partir de dicha fecha.

Art. 9º) Publíquese en los medios institucionales y notifíquese a las áreas competentes.

Ciudad de San Luis (SL), 12 de Junio de 2025.

Cr. Oscar Montero
Secretario
C.P.C.E.P.S.L.

Cr. Fernando Pereira
Presidente
C.P.C.E.P.S.L.

ANEXO I – MODELO “A”
SOLICITUD DE MATRÍCULA REDUCIDA (Relación de dependencia)

DECLARACIÓN JURADA
(Régimen de Matrícula Reducida – Resolución General N° 09/2025)

Lugar y Fecha: San Luis / Villa Mercedes / Merlo, ___ de _____ de 20 ___

Datos del solicitante:

- Nombre y Apellido: _____
- Matrícula N°: _____
- Domicilio: _____
- DNI: _____
- CUIL: _____

Declaro bajo juramento:

1. Que me desempeño en relación de dependencia, en el ámbito público o privado, con una carga horaria mínima de treinta (30) horas semanales.
2. Que no ejerzo la profesión independiente en forma exclusiva, no suscribo informes de auditoría ni certificaciones contables.
3. Que no percibo subsidios o reintegros directos ni periódicos por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Luis.
4. Que me encuentro al día con el pago de matrícula y no poseo deudas exigibles ante el CPCEPSL.
5. Que no he presentado informes ante el Consejo durante los últimos dos (2) meses anteriores a esta solicitud.
6. Que, en caso de modificarse mi situación laboral o profesional, me comprometo a notificarlo inmediatamente al Consejo.

Declaro conocer el contenido de la Resolución General N° 09/2025 y sus condiciones, y acepto someterme a sus disposiciones, incluidas las sanciones o consecuencias previstas por la pérdida del beneficio.

Firma: _____

Aclaración: _____